

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 139 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2023

VISTO:

El Informe Nº 0146-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 01 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0028: Estudios de Pre Inversión: "Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego Acora Totorani en el Centro Poblado de Aguas Calientes del Distrito de Acora – Provincia de Puno, Departamento de Puno", el cual consta de tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, deben considerarse las Notas Modificatorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

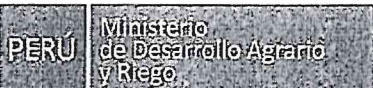
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27144)

03 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CENTRICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGEN
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 139 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz

FEDATARIO

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efctuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0028: Estudios de Pre Inversión: "Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego Acora Totorani en el Centro Poblado de Aguas Calientes del Distrito de Acora - Provincia de Puno, Departamento de Puno", siendo la justificación que motiva su aprobación la formulación de un (01) estudio de preinversión: "Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego Acora Totorani en el Centro Poblado de Aguas Calientes del Distrito de Acora - Provincia de Puno, Departamento de Puno", con Código de Idea Nº 104912; en esta etapa, el estudio se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Nº OEI.06 Fortalecer la Gestión Institucional y la AEI.06.05 Mecanismos de gestión implementados en el MIDAGRI, por cuanto contribuirá a la cartera de inversiones del PEBLT, susceptible para su financiamiento; para tal fin, se cuenta con la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000016, que habilita recursos por el importe de S/. 1'500,000.00 para la formulación del estudio de Pre Inversión: "Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego Acora Totorani en el Centro Poblado de Aguas Calientes del Distrito de Acora - Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, mediante Informe Legal Nº 0190-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0028: Estudios de Pre Inversión: "Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego Acora



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27111)

Resolución Directoral

Nº 139 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2023

03 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe

Totorani en el Centro Poblado de Aguas Calientes del Distrito de Acora – Provincia de Puno, Departamento de Puno”, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0028: Estudios de Pre Inversión: “*Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego Acora Totorani en el Centro Poblado de Aguas Calientes del Distrito de Acora – Provincia de Puno, Departamento de Puno*”, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTIVA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre Inversión.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000032 Estudios de Pre Inversión.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión.
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.
META PRESUPUESTAL	: 0028 Estudios de Pre Inversión.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PRESUPUESTO PIM 2023	: S/ 1'500,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 05 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Luis Pampa Quispe.

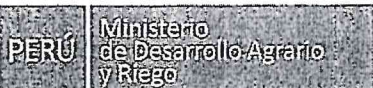
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Ar. 127 Ley 27.444)

Resolución Directoral

Nº 139 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2023

03 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cárdenas
FEDATARIO

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1967-2023-PEBLT

